



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE
TITO” DEL CUSCO**

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 321-2021-UNDQT/PCO

Cusco, 25 de agosto del 2021.

Visto, el Informe Legal N° 038-2021-ZLCJ, Memorándum N° 288-2021-UNDQT/PCO-SG, Memorándum N° 1272-2021-UNDQTC/PCO y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de la Ley de Autonomía N° 24400, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Denominación N° 30597, Ley de la correcta aplicación N° 30851, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, de conformidad al Art. 18° de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes; así mismo la Ley Universitaria N° 30220 establece en su artículo 8° El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el siguiente régimen: Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, mediante Ley N° 30597 publicado el 25 de junio de 2017, dispone en su Artículo 1 denominarse Universidad Nacional Diego Quispe Tito y en su Artículo 2° De Adecuación determina, que la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, adecuará su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, conformada por: Carlos Hugo Aguilar Carrasco como Presidente, Jorge Alberto Che Piu Salazar como Vicepresidente Académico y José Luis Fernández Salcedo como Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 035-2021-MINEDU del 04 de febrero del 2021 reconocimiento póstumo al Dr. JORGE ALBERTO CHE PIU SALAZAR en mérito a los servicios prestados, encargando al Lic. CARLOS HUGO AGUILAR CARRASCO, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular del referido cargo, y;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, en cuyo numeral 6.1.4 literal b), señala que entre las funciones que tiene la comisión organizadora es “b) aprobar y velar por el acuerdo cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad”.

Mediante informe legal N° 038-2021-ZLCJ, la oficina de asesoría jurídica eleva la propuesta de DIRECTIVA QUE REGULA LA FORMULACION, SUSCRIPCIÓN, APROBACION, EJECUCION, MONITOREO, EVALUACION Y RENOVACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL QUE SUSCRIBE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO.

Que en sesión de Comisión Organizadora Ordinaria Virtual de fecha 17 de agosto del 2021 la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, aprobó por unanimidad la propuesta de directiva a fin de regular la formulación de convenios de la entidad, por lo que es procedente proyectar la respectiva resolución, y;

Estando al acuerdo de la Comisión Organizadora y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 24400, 30597, 30851, 30220 Ley Universitaria, R.V. 004-2019-MINEDU, R.V.M N° 0244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR LA DIRECTIVA N° 07-2021, QUE REGULA LA FORMULACION, SUSCRIPCIÓN, APROBACION, EJECUCION, MONITOREO, EVALUACION Y RENOVACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL QUE SUSCRIBE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO, que forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- DISPONER para que se remita la presente a todas las dependencias académicas y administrativas de la Institución para su conocimiento y cumplimiento, y publicarlo en el Portal de Transparencia Estándar y en la página web de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
PRESIDENTE
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL

ABG.-ZLCJ
JAMG/SG
C.COPIA
ARCHIVO